



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Dictamen Nro. 74-2025-2026-CSP-CR

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la comisión de Salud y Población el siguiente proyecto de ley:

Nro.	Proyecto	Grupo Parlamentario	Proponente	Sumilla
1	11358/2024-CR	Bloque Magisterial de Concertación Nacional	Óscar Zea Choquechambi	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores del Distrito de San Juan Bautista en el Departamento de Loreto

La Comisión de Salud y Población, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 28 de abril de 2026, debatió y acordó **por unanimidad**¹, la aprobación del presente dictamen. Votaron a favor los congresistas Ruíz Rodríguez, Portalatino Ávalos, Picón Quedo, Arriola Tueros, Bustamante Donayre, Córdova Lobatón, Echevarría Rodríguez, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Kamiche Morante, Marticorena Mendoza, Mori Celis, Paredes Castro, Paredes Piqué, Portero López, Robles Araujo, Varas Meléndez, Zegarra Saboya, Zeta Chunga y Espíritu Caveró, congresista accesorio.

Se deja constancia de que en la sesión se aprobó por unanimidad la dispensa de aprobación del acta, para la ejecución de los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Ingreso del proyecto a la Comisión

El proyecto de ley ingreso a la comisión de acuerdo con el siguiente detalle:

¹ Justificó su inasistencia la congresista Taipe Coronado.



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

Nro.	Proyecto de Ley	Fecha de ingreso	Comisiones
1	11358/2028-CR	30/05/2025	Salud y Población

1.2. Cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Reglamento del Congreso de la República

La iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.

Cabe precisar que el proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.3. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de estado. Según la exposición de motivos, el proyecto de ley materia de dictamen guarda vinculación con la **Política de Estado N°13: Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social.**

Dicha política se asumió en función al compromiso de “asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud”.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDE RESOLVER

La presente iniciativa legislativa consta de dos artículos y una disposición complementaria final. El artículo 1 señala el objeto de la propuesta legislativa, el artículo 2 desarrolla la finalidad de la propuesta legislativa al priorizar acciones necesarias para el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores.

La fórmula legal del Proyecto de Ley es la siguiente:

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO”

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores del distrito de San Juan Bautista en el departamento de Loreto, para garantizar el acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene por finalidad, exhortar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, priorizar acciones necesarias para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores del distrito de San Juan Bautista en el departamento de Loreto y así garantizar el acceso a la salud gratuita, continua, oportuna y de calidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Acciones de Gestión

El Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Loreto y el Gobierno Local de acuerdo a sus competencias y funciones dispongan acciones pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente Ley”.

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley, el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores beneficiará a la población en la prevención de enfermedades, garantizando la atención integral de servicios de salud oportunos, de calidad y efectivos, lo que contribuirá con el cierre de brechas en servicios de salud en el departamento de Loreto.

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1. Solicitudes de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Salud	03578-2024-2025-CPS/CR	6/06/25
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	03582-2024-2025-CPS/CR	6/06/25
Ministerio de Economía y Finanzas	03579-2024-2025-CPS/CR	6/06/25
Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	03583-2024-2025-CPS/CR	6/06/25
Asociación de Municipalidades del Perú	03581-2024-2025-CPS/CR	6/06/25
Colegio Médico del Perú	03580-2024-2025-CPS/CR	6/06/25
Superintendencia Nacional de Salud	03584-2024-2025-CPS/CR	6/06/25



3.2. Opiniones recibidas²

a) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

Mediante Oficio N° 3071-2025-JUS/SG, de fecha 19 de agosto de 2025, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite el Oficio N° 725-2025-JUS/GA del Gabinete de Asesores que adjunta el Informe Legal N° 604-2025-JUS/DGDNCR de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Viceministerio de Justicia, el cual concluye que el proyecto de ley **resulta jurídicamente viable**. Los principales argumentos se detallan a continuación:

Respecto a la declaratoria nacional y necesidad pública

La Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria señaló que: *“la necesidad pública de la medida legislativa propuesta se justifica en el mismo problema que la sustenta: la indisponibilidad de medicamentos y otros servicios sanitarios en el sector público, donde 2 de cada 5 establecimientos son de primer y segundo nivel de atención. En esa línea, esta cualidad, al igual que el interés nacional, se presume por la importancia de la actividad o política que realiza el Estado.*

En ese sentido, la propuesta normativa resulta viable jurídicamente por las razones anteriormente expuestas”.

Respecto de la calidad normativa y técnica legislativa

La Dirección enfatizó la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, en la que el artículo 1 señala que: *“los proyectos normativos de alcance general se estructuran en las siguientes partes: i) título de la disposición normativa; ii) documento que sistematiza el AIR Ex Ante, cuando corresponda; iii) exposición de motivos y, iv) fórmula normativa”.*

Asimismo, respecto al título de la disposición del Proyecto de Ley, se señaló que: *“(…) la propuesta normativa se titula “Proyecto de Ley N° 11358/2024-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores del Distrito de San Juan Bautista en el departamento de Loreto”, denominación que coincide con su objeto y contenido integral; por lo que, se ha cumplido con este requisito”.*

Respecto al fundamento técnico de la propuesta normativa

La Dirección hace mención al artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 26889, sobre el requisito que *“contiene la identificación del problema público, el análisis del estado actual de la situación fáctica que se pretende regular o modificar, el análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad del proyecto normativo, la precisión del nuevo estado que genera la propuesta, el desarrollo del (los) objetivo (s) relacionado (s) con el problema identificado; y, cuando corresponda, el análisis de las opiniones sobre la propuesta normativa”.*

² Cuando corresponde se reproduce textualmente el contenido de las opiniones, a fin de garantizar la integridad de los pronunciamientos.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

En esta misma línea, señalaron que el problema público se resume en que: *“el acceso a medicamentos es limitado en el sector público 2 de cada 5 establecimientos del primer y segundo nivel de atención NO tienen disponibilidad de medicamentos”*.

Por lo que, en esta sección la Dirección señaló que: *“la exposición de motivos ha sido debidamente fundamentada, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa”*

Respecto al análisis de impacto cuantitativo y/o cualitativos de la norma

Al respecto, de la exposición de motivos se señaló que la propuesta legislativa:

“(…) no irroga gasto al erario nacional, por ser una norma de naturaleza declarativa que tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo a través del MINSA y del MEF, priorizar acciones para el mejoramiento y la ampliación antes señalados. Asimismo, señala que beneficiará a la población en la prevención de enfermedades, garantizando la atención integral de servicios de salud oportuno, de calidad, efectiva y oportuna. En tal sentido, se ha cumplido con el Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma”.

Respecto al análisis de la vigencia de la norma en la legislación nacional

En este punto, la Dirección señaló lo siguiente y citó: *“(…) que la iniciativa legislativa no afecta la normatividad nacional. Lo cual, para esta Dirección General es correcto, toda vez que, la norma declarativa tiene un impacto político y de gestión público más allá de un efecto sobre todo el ordenamiento jurídico. En este sentido, se advierte que se ha cumplido con el impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional”*.

Que, en cuanto a la formula normativa, se evidencia que la propuesta legislativa cuenta con parte dispositiva, y de acuerdo con la parte considerativa en la medida, no se está frente a una propuesta normativa, sino de un proyecto de ley, por lo que no resultaría exigible.

Por estas consideraciones, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria, llegó a la conclusión de:

“El Proyecto de Ley N° 11358/2024-CR, ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores del Distrito de San Juan Bautista en el departamento de Loreto” resulta jurídicamente viable, en atención al análisis de constitucionalidad realizado en el marco de las competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; (…)”.

b) Ministerio de Salud:

Mediante Oficio N° D002523-2025-DM-MINSA de fecha 26 de septiembre del 2025, el Ministerio de Salud remite el Informe N° D000869-2025-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante la cual señala en la parte concluyente que **la propuesta legislativa podría impactar favorablemente**. Se detalla los principales argumentos:

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAPTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

El ministerio emitió su pronunciamiento conforme a las respuestas de las opiniones de sus órganos técnicos; en primer lugar, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, lo cual a través de Informe N° D000938-2025-OGPPM-OPMI-MINSA de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye lo siguiente:

“La Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones y competencias, opina que el Proyecto de Ley N° 11358/2024-CR, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud I-4 - San Juan de Miraflores del distrito de San Juan Bautista en el departamento de Loreto”; tiene un carácter declarativo, lo que significa que las decisiones relacionadas a inversiones públicas deben alinearse al marco normativo sectorial vigente, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así como a las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Por otro lado, con respecto a la opinión de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, mediante el cual a través del Informe N° D00074-2025-DGAIN-DIPOS-MINSA de la Dirección de Intercambio Prestacional Organización y Servicios de Salud, concluyó lo siguiente:

“El Proyecto de Ley N° 11358/2024-CR, “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud I-4 - San Juan de Miraflores del distrito de San Juan Bautista en el departamento de Loreto”; es de carácter declarativo; por lo que, las decisiones respecto a procesos de inversión pública, como la que motiva el proyecto, deben enmarcarse en la normativa aplicable, como es el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Ley N° 30885 Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas en Salud (RIS) y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”.

Del análisis de la oficina de Asesoría Jurídica en el marco de sus atribuciones, consideró indicar los siguientes puntos:

Respecto a las normas declarativas de interés nacional o necesidad pública

La oficina de Asesoría señaló que: *“(…) el proyecto de ley materia de análisis, se debe tener en consideración el referido informe precisa que las propuestas normativas que incorporen las categorías: necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:*

- *Que su contenido esté vinculado al bien común.*
- *Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.*
- *Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.*

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

- *Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.*
- *Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado”.*

Asimismo, consideró que toda propuesta que contenga estas disposiciones declarativas de necesidad pública e interés nacional, deben de desarrollarse y sustentarse con los parámetros ya señalados.

Respecto a las normas que regulan el Invierte.pe

Que, el proyecto legislativo conforme a lo desarrollado por la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el proyecto es una norma declarativa, *“en la Única Disposición Complementaria se encarga al Poder Ejecutivo que disponga de las normas y acciones pertinentes para la aplicación del presente proyecto de ley, lo cual conlleva necesariamente el uso o la inversión de recursos públicos, por lo que, se debe considerar las normas y los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) (Decreto Legislativo N° 1252)”*, esto es a fin de orientar el uso de los recursos públicos que son destinados a la inversión.

Además, se enfatiza que el marco normativo del Invierte.pe, los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables de seleccionar y priorizar las inversiones a ser consideradas en sus respectivas carteras de inversión.

Por todas estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó lo siguiente:

*“(…) esta Oficina General considera que el Proyecto de Ley N° 11358/2024-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud I-4 - San Juan de Miraflores del distrito de San Juan Bautista en el departamento de Loreto, **podría impactar favorablemente a la población**, toda vez que se pretende mejorar la atención de los servicios públicos de salud en dicha jurisdicción (...)”*

- c) **Colegio Médico del Perú**: Con carta 5288-D-CMP-2025 del 30 de junio de 2025 el Colegio Médico expresa opinión favorable y formula propuestas para la redacción de la fórmula legal.
- d) **Opiniones ciudadanas**: Al 23 de abril de 2026 no se han registrado opiniones ciudadanas en el portal institucional del Congreso de la República.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26842, Ley General de Salud.

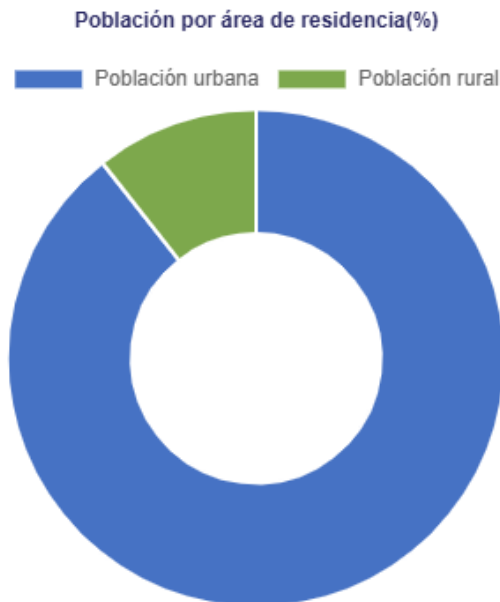
V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

El proyecto de Ley ha identificado una problemática de interés público, que afecta directamente al acceso a la salud de los ciudadanos del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto. El Centro de Salud San Juan de Miraflores de categoría I-4 presenta deficiencias críticas, que implican que lleve más de una década sin ser entregado, sumándole a esta situación la crisis generalizada del primer nivel de atención en Perú, que se caracteriza por infraestructura inadecuada, faltas de equipos modernos y escasez de suministros, que impiden el desarrollo de capacidad diagnóstica y asistencial para la población.

5.1. El distrito de San Juan Bautista de la provincia de Maynas.

El distrito de San Juan Bautista se ha consolidado como el epicentro del crecimiento demográfico de la Amazonia peruana, actuando como el principal receptor de migración interna en la provincia de Maynas. Está ubicado en un nudo de conexión terrestre de la carretera Iquitos-Nauta y el punto de acceso aéreo regional, lo que ha generado una expansión urbana que ha superado cualquier planificación estatal.

Actualmente, conforme se aprecia de la página web del INEI: “San Juan Bautista alberga a una población proyectada al 2025 de 167,766 habitantes, población urbana: 124,126 (89.4%) y población rural: 14, 736 (10.6%).”³



Fuente: INEI

Al respecto, el INEI en su Mapa de Pobreza Extrema Monetaria 2018⁴, correspondiente al distrito de San Juan Bautista de la provincia de Maynas, incluye el listado de todos los núcleos

³ <https://estadist.inei.gob.pe/dashboard/demografico>, visto el 23 de abril de 2026.

⁴ INEI (2018). Mapa de Pobreza Monetaria 2018. Recuperado de: https://webapp.inei.gob.pe/pobreza-m2018/archivos/2018/56_160113%20-%20SAN%20JUAN%20BAUTISTA.pdf

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

urbanos, donde se puede observar que la mayoría son asentamientos humanos, conforme se detalla a continuación:

Núcleos Urbanos

GRUPO 1
8653 : AA.HH. LA HERRADURA
11049 : CASERIO 12 DE DICIEMBRE

GRUPO 2
8107 : AA.HH. LOS CETICOS
8572 : AA.HH. JORGE MONASI
8638 : AA.HH. 12 DE MAYO
8650 : AA.HH. 31 DE MAYO
8669 : AA.HH. BALNEARIO PAMPACHICA
8741 : AA.HH. NUEVO PARAISO
8751 : OTRO SANTA CLARA
8764 : AA.HH. LOS DELFINES
8769 : PUEBLO PEÑA NEGRA
8871 : AA.HH. AGUA BLANCA
8920 : AA.HH. ROSA DE AMERICA
8966 : AA.HH. SANTA ROSA
9078 : AA.HH. LOS AGUSTINOS
9187 : VILLA PACUYACU
9196 : CASERIO SANTO TOMAS
10580 : AA.HH. 24 DE SETIEMBRE
11016 : AA.HH. SANTA RITA DE CASIA
11025 : AA.HH. VILLA LA AMISTAD
11042 : URB. QUISTOCOCHA
13181 : AA.HH. AMPLIACION BAMBU

GRUPO 3
8051 : AA.HH. 31 DE MAYO
8068 : AA.HH. AMPLIACION 25 DE MAYO
8072 : AA.HH. EL BOSQUE
8093 : AA.HH. LACARMENCITA
8105 : AA.HH. LAS HELICONIAS
8127 : AA.HH. NADINE HEREDIA
8135 : AA.HH. PROPIEDAD PRIVADA
8145 : AA.HH. VILLA SELVA
8160 : ASOC. VIV. 15 DE MAYO
8189 : PUEBLO CRUZ DEL SUR
8543 : AA.HH. 1 DE MAYO
8550 : AA.HH. 13 DE DICIEMBRE
8562 : AA.HH. 7 DE ENERO
8596 : AA.HH. MAGDALENA DEL MAR
8606 : AA.HH. OLLANTA HUMALA
8623 : AA.HH. VALENTIN PANIAGUA
8635 : OTRO SIMON BOLIVAR
8640 : AA.HH. 5 DE DICIEMBRE
8649 : AA.HH. 9 DE DICIEMBRE
8667 : AA.HH. 9 DE MARZO
8707 : AA.HH. JUAN PEÑA HERRERA VALERA
8718 : AA.HH. SANTA LUCIA
8726 : AA.HH. UNION VALENTIN
8729 : OTRO 13 DE JULIO
8738 : AA.HH. LA UNION
8749 : B.T. CT. 24 DE MAYO
8754 : CASERIO ZUNGAROCOCHA
8863 : AA.HH. 15 DE OCTUBRE
8881 : AA.HH. BAMBU
8890 : AA.HH. CARMENISTA
8894 : AA.HH. INKA MANCO KALI
8909 : AA.HH. MARIA TERESA DE CALCUTA
8939 : AA.HH. SAMIN HUMALA HEREDIA
8953 : AA.HH. SAN PABLO DE LALUZ
8982 : AA.HH. VIDA NUEVA
8992 : AA.HH. VILLA ESPERANZA
9042 : AA.HH. 25 DE ENERO
9050 : AA.HH. 9 DE FEBRERO
9052 : AA.HH. CHARLES ZEVALLOS
9061 : AA.HH. HERODES DEL CENEPA
9064 : AA.HH. LAS AZUCENAS
9143 : AA.HH. SANTA ROSA DE LIMA
9150 : AA.HH. VILLA 1 DE MAYO
9157 : AA.HH. VIRGEN DE LORETO
10457 : AA.HH. 14 DE NOVIEMBRE
10475 : AA.HH. 30 DE AGOSTO
10486 : AA.HH. AMERICA
10497 : AA.HH. CONO SUR
10519 : AA.HH. LAS MERCEDES
10524 : AA.HH. MARAVILLA DEL MUNDO
10531 : AA.HH. SAN JUAN DE LALUZ
10538 : AA.HH. SIMON BOLIVAR
10541 : AA.HH. VILLA DISNARDA
10569 : AA.HH. 24 DE MAYO
10590 : CASERIO CRUZ DEL SUR
10935 : AA.HH. 25 DE MAYO
10951 : AA.HH. 31 DE DICIEMBRE
10954 : AA.HH. COCOROCO
10957 : AA.HH. EL PROGRESO
10964 : AA.HH. FERNANDO MELENDEZ
10995 : AA.HH. MAMA IRENE
10996 : AA.HH. MONTE SION
11035 : URB. LA AMISTAD PERUANO ALEMANO
11037 : CASERIO SANTA CLARA
13176 : AA.HH. 18 DE AGOSTO
13177 : AA.HH. 3 DE NOVIEMBRE
13178 : AA.HH. 30 DE DICIEMBRE
13179 : AA.HH. 9 DE ABRIL
13180 : AA.HH. AEROPUERTO
13186 : AA.HH. SAN JULIAN
13190 : AA.HH. LAGUNA AZUL
13191 : AA.HH. LOS MOTOCARRISTAS
13192 : AA.HH. LOS MOTOTAXISTAS

GRUPO 4
8049 : AA.HH. 26 DE FEBRERO
8078 : AA.HH. GUILLERMO RENGIFO
8096 : AA.HH. LAS FLORES
8115 : AA.HH. LOS FRUTALES
8122 : AA.HH. MODELO
8143 : AA.HH. SAN AGUSTIN
8148 : URB. CALVO DE ARAUJO
8156 : URB. SANTA SOFIA ETAPA II
8565 : AA.HH. ANITA CABRERA
8570 : AA.HH. JOAQUIN ABENZUR
8578 : AA.HH. JUAN CARRASCO
8584 : AA.HH. LAS COLINAS
8589 : AA.HH. LAS MARGARITAS
8608 : AA.HH. SAN JUAN DE MIRAFLORES
8612 : AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS
8626 : URB. GALICIA
8628 : OTRO SAN JUAN BAUTISTA
8670 : AA.HH. BELLA LUZ
8691 : AA.HH. EL CASTAÑAL
8695 : AA.HH. GUILLERMO RENGIFO SECTOR II
8715 : AA.HH. LAS PALMERAS
8727 : AA.HH. VILLA VICTORIA
8868 : AA.HH. 7 DE ENERO
8887 : AA.HH. BELLO HORIZONTE
8895 : AA.HH. LAS OQUIDEAS
8914 : AA.HH. PERUANO ALEMAN
8944 : AA.HH. SAN LORENZO
8975 : AA.HH. SOL SOL
8996 : URB. SANTA SOFIA
9004 : OTRO SAN JUAN DE MIRAFLORES
9010 : AA.HH. CALIPSO
9081 : AA.HH. LOS CLAVELES
9087 : AA.HH. LOS GIRASOLES
9095 : AA.HH. LOS ROSALES
9117 : AA.HH. MIRAFLORES
9119 : AA.HH. PRIMAVERA
9129 : AA.HH. SAN JUAN
9136 : AA.HH. SANTA MARIA
9165 : URB. JUAN PABLO II
10477 : AA.HH. 7 DE JUNIO
10503 : AA.HH. ELIANE KARP DE TOLEDO
10514 : AA.HH. JESSICA INCHAUSTEGUI
10528 : AA.HH. PACAYA SAMIRIA
10549 : AA.HH. VIRGEN DE LOURDES
10551 : URB. SANTA SOFIA ETAPA I
10931 : CIUDAD SAN JUAN
10960 : AA.HH. EL SOL
10966 : AA.HH. FRANCISCO SECADA VIGNETA
10969 : AA.HH. JORGE CHAVEZ
10981 : AA.HH. LAS CAMELIAS
10990 : AA.HH. LAS GARDENIAS
10992 : AA.HH. LOS CEDROS
11001 : AA.HH. PROGRESO
11007 : AA.HH. SAN JUAN BAUTISTA
11032 : URB. FRANCISCO SECADA VIGNETA
13182 : AA.HH. JESUS DE NAZARETH
13183 : AA.HH. LAS AMAZONAS
13184 : AA.HH. LOS SURCOS
13185 : AA.HH. ROSA PANDURO
13187 : AA.HH. TERESA DE CALCUTA
13188 : URB. MORONACOCHA
13189 : URB. SANTA URSULA

Fuente: INEI – 2018

Este crecimiento de la zona urbana, sobre todo al sur del distrito, ha generado una demanda masiva de servicios básicos. La infraestructura actual ha quedado totalmente superada por las nuevas exigencias, siendo incapaz de satisfacer a miles de ciudadanos en situación de desprotección sanitaria.

Además, el problema central no reside únicamente en la infraestructura, sino en la baja capacidad resolutoria de la red de salud. El distrito de San Juan Bautista depende de



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

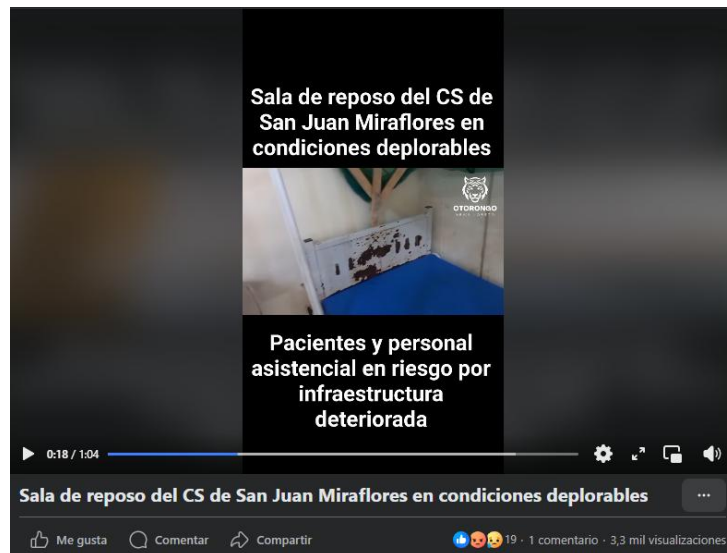
establecimientos de niveles I-1 y I-2 que actualmente funcionan como centros de triaje. Esta situación evidencia las carencias de los laboratorios, de las salas de observaciones y sobre todo de la capacidad para la atención de partos las 24 horas.

De acuerdo con Redes (2025), *“El 98 % de los centros y puestos de salud de la región no cuentan con la capacidad básica necesaria, y solo existe un laboratorio en toda la región (...) y está en malas condiciones (MINSA, 2025).*

Con este panorama, la atención digna es casi imposible. Solo en lo que va del 2025, Loreto ya ha registrado más de 1,000 casos de tos ferina, mientras que en el mismo periodo de 2024 apenas se reportó 1 caso (MINSA, 2025). Una señal clara de que, cuando el sistema de salud es precario, cada brote se convierte en una potencial emergencia”⁵.

Estas carencias han convertido al Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores, del distrito de San Juan Bautista, en una pieza indispensable del sistema. Por ello, se estima que el mejoramiento y la ampliación permitirían resolver localmente el 80% de las patologías de la localidad, evitando que cuadros médicos manejables se conviertan en emergencias críticas por falta de una intervención oportuna. En una zona donde el tiempo de traslado puede ser un factor determinante entre la vida y la muerte, que contar con un centro de salud de categoría I-4 en estado operativo es una exigencia para la supervivencia de la población.

Actualmente, la falta de operatividad del centro de salud San Juan de Miraflores genera un efecto embudo que impacta directamente en los hospitales de mayor complejidad de Iquitos. Al respecto, conforme reporta vía Facebook un medio de noticias local, la sala de reposo se encuentra en malas condiciones, como se aprecia en la siguiente imagen:



Fuente: Otorongo New Loreto

⁵ Redes (2025). *Dato Regional Loreto | Crisis en infraestructura de salud.*

Recuperado de: <https://www.redesarrollo.pe/multimedia/dato-regional-loreto-crisis-en-infraestructura-de-salud/>

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

En el reportaje, se señala que *“La Sala de Reposo del Centro de Salud de San Juan de Miraflores, ubicado en la avenida Los Ángeles, presenta un estado alarmante de deterioro que pone en riesgo la seguridad y bienestar de los pacientes y el personal asistencial.*

El techo del ambiente muestra visibles filtraciones, moho y forados que comprometen su estructura. Además, las camillas oxidadas y cubiertas de telarañas evidencian la falta de mantenimiento, convirtiendo el lugar en un foco de insalubridad.

Usuarios que acuden al establecimiento han expresado su indignación ante estas condiciones deplorables, señalando que un centro de salud debería garantizar ambientes adecuados para la recuperación de los pacientes y la labor del personal médico”⁶.

Al no existir una contención efectiva en el primer nivel de atención en la salud, los hospitales de apoyo y Regional se ven obligados a absorber una carga asistencial de casos leves y moderados, saturando sus salas de emergencia y desviando recursos especializados hacia atenciones primarias.

Esta ineficiencia evidenciada degrada la calidad de atención para la provincia de Maynas, por tanto, la propuesta legislativa se ve justificada como una medida de optimización del gasto público, para fortalecer el primer nivel de atención en el distrito de San Juan Bautista, que es la estrategia más costo-efectiva para la descongestión del sistema hospitalario, y para garantizar que los especialistas se enfoquen en cirugías y tratamientos de alta complejidad.

Por otro lado, se evidencia que existen deficiencias en la administración del Centro de Salud. El efecto del estado de la infraestructura no impacta en la capacidad resolutoria para la población, sino también en el personal que labora en el establecimiento de salud, como se aprecia a continuación:



Fuente: diario La Región

El diario La Región (2025), señaló en su nota periodística lo siguiente:

⁶ Otorongo New Loreto (2025). Sala de reposo del CS de San Juan Miraflores en condiciones deplorables. Recuperado de: <https://www.facebook.com/watch/?v=1612938232674382>



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

“(…) un grupo de trabajadores del Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores, ubicado en la calle Los Ángeles, zona sur de Iquitos, realizó una protesta en el frontis de su establecimiento. Con pancartas y arengas, los manifestantes exigieron la destitución inmediata del actual gerente, a quien acusan de una deficiente administración del centro de salud.

Los trabajadores señalaron que la gestión del funcionario no garantiza condiciones óptimas para la atención de los pacientes ni para el adecuado desempeño del personal. Afirmaron que la falta de liderazgo ha generado desorganización, malestar entre los usuarios y deterioro en los servicios que se ofrecen.

Además, solicitaron la intervención urgente de la Gerencia Regional de Salud de Loreto para evaluar no solo la situación administrativa, sino también otros problemas que, aseguran, vienen enfrentando de manera constante.
(…)”⁷

Desde un punto epidemiológico y de seguridad regional, la geografía amazónica y los efectos del cambio climático en San Juan Bautista generan un foco recurrente de enfermedades metaxénicas como el dengue, la malaria y la leptospirosis, de acuerdo con los datos del MINSA (2025) *“hasta el último 16 de marzo, el Ministerio de Salud (Minsa) ha notificado 4478 casos de dengue en Loreto, mientras que a nivel nacional se registraron 20 123. Esta última cifra representa una disminución del 75.6 % en comparación con el mismo periodo del 2024, donde se contabilizaron 82 403 casos de esta enfermedad en todo el país. La merma de pacientes con dengue es el resultado de las acciones de prevención y control que vienen desarrollando el Minsa, el sector Educación y los gobiernos regionales y locales”⁸*



Fuente: Ministerio de Salud

Asimismo, la falta de laboratorios equipados impide la detección temprana de brotes, situación que facilitaría la propagación de enfermedades que posteriormente requieren intervenciones

⁷ La Región (2025). Trabajadores del Centro de Salud San Juan exigen cambio de gerente por mala gestión. Recuperado de: <https://diariolaregion.com/trabajadores-del-centro-de-salud-san-juan-exigen-cambio-de-gerente-por-mala-gestion/>

⁸ Minsa (2025). Dengue en Loreto: Fumigarán más de 65 000 viviendas en Iquitos, Punchana, Belén y San Juan Bautista. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/1133781-dengue-en-loreto-fumigaran-mas-de-65-000-viviendas-en-iquitos-punchana-belen-y-san-juan-bautista>



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

estatales. Por lo que, la culminación de este proyecto —El mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores— permitiría establecer una primera línea de defensa epidemiológica en el distrito más poblado de Maynas.

Por estas consideraciones, la declaratoria de interés nacional actúa como un mandato político de máxima jerarquía que obliga a los tres niveles de gobierno a romper la inercia burocrática, proporcionando a esta ley un respaldo legal para la priorización del financiamiento, acelerar el saneamiento físico – legal y garantizar que el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Loreto coordinen de manera vinculante la entrega de la obra. En esencia es una herramienta de justicia social para saldar esta deuda histórica con un distrito (San Juan Bautista) que, a pesar de ser el futuro de Iquitos, hoy vive bajo precariedad sanitaria.

VI. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no modifica de manera directa el ordenamiento jurídico actual, toda vez que posee una naturaleza declarativa. Su propósito es reconocer la urgencia y el interés nacional en el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria en una zona de expansión demográfica crítica. De manera específica:

1. La propuesta legislativa es compatible con la Ley 26842, Ley General de Salud, reforzando el mandato en la Salud al ser un bien público y que el Estado debe garantizar la disponibilidad de los servicios en cantidad y calidad suficiente, especialmente en las zonas de alta vulnerabilidad como la Amazonia.
2. Además, guarda coherencia con la Política Nacional de Salud al 2030, alineándose con los objetivos de reducir las brechas de infraestructura y equipamiento en el primer nivel de atención, permitiendo que un centro de categoría I-4 cumpla su rol resolutivo frente a la gran demanda de la población.
3. Respeta el marco descentralizado, ya que no vulnera las competencias regionales, sino que actúa como un catalizador para que el Gobierno Regional de Loreto y el MINSA articulen esfuerzos en el marco de sus atribuciones preestablecidas.
4. Y, por último, mantiene una armonía normativa, lo cual no implica la derogación ni sustitución de normas vigentes. Por el contrario, lo fortalece sobre todo en las normas que categorizan a los establecimientos de salud e impulsando a los Centros de Salud como el de San Juan de Miraflores alcancen los estándares técnicos que su categoría (I-4) exige.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis de esta propuesta se fundamenta en evitar costos sociales y la optimización del gasto público en la Red de Salud Maynas.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

Individuos/Grupos/Instituciones Beneficiadas	Beneficio Directo	Beneficios Indirectos
<i>Población de San Juan Bautista</i>	Acceso inmediato a atención de partos, urgencias y diagnóstico local.	Reducción de la mortalidad materna y complicaciones por enfermedades tropicales.
<i>Familias y Cuidadores</i>	Eliminación de gastos de transporte y tiempo hacia el centro de Iquitos.	Reducción del "gasto de bolsillo" y mayor acompañamiento familiar en internamientos breves.
<i>Hospitales de Iquitos (Apoyo y Regional)</i>	Descongestión de las salas de emergencia y consulta externa.	Mejora en la eficiencia hospitalaria al enfocarse en casos de alta complejidad (Nivel II y III).
<i>Estado Peruano</i>	Optimización de la inversión ya realizada en la obra paralizada.	Cumplimiento de metas de salud pública y mejora en los indicadores de desarrollo humano regional.

Fuente: Realización propia.

Con respecto a los costos, al ser una ley de carácter declarativo, su aprobación no genera gasto inmediato al Tesoro Público. La norma no autoriza créditos suplementarios ni transferencias, sino que establece un marco de prioridad política para que las entidades competentes MINSA y el GORE Loreto programen los recursos dentro de sus techos presupuestales ya asignados.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, y tras un análisis técnico y legal, esta Comisión concluye que la iniciativa legislativa es viable. Este mecanismo permite exhortar al Poder Ejecutivo a que priorice el destrabe de la obra y su equipamiento, integrándolo de manera que efectivice a la red asistencial y frene el colapso de los hospitales regionales. La pertinencia epidemiológica es absoluta, dada la necesidad de contar con una barrera de contención contra los brotes de dengue y malaria en el distrito urbano de San Juan Bautista.

En consecuencia, la Comisión de Salud y Población recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de Ley 11358/2024-CR, con el texto sustitutorio siguiente:



DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Centro de Salud I-4 San Juan de Miraflores del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, que comprende la construcción, mejoramiento, implementación y equipamiento integral de dicho establecimiento, con la finalidad de:

- Reducir las brechas que existen en el acceso a los servicios de salud de nivel I-4 para la población del distrito de San Juan Bautista y zonas aledañas.
- Mejorar la capacidad resolutoria del primer nivel de atención en los servicios de salud para la población, garantizando la atención las 24 horas y servicios hospitalarios breves.
- Garantizar el acceso oportuno, equitativo y de calidad a los servicios de salud para la población, reduciendo la saturación de los hospitales de mayor complejidad.
- Fortalecer la red de los servicios de salud en la Amazonia, actuando como nodo de contención frente a emergencias sanitarias y enfermedades endémicas de la zona, conforme a las políticas nacionales del sector salud.

Dese cuenta.

Sala Martha Hildebrandt Pérez-Treviño – Plataforma Microsoft Teams

Lima, 28 de abril de 2026



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 09:40:31-0500

MAGALY RUÍZ RODRÍGUEZ
Presidenta



Firmado digitalmente por:
PAREDES CASTRO Francis
Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2026 15:47:23-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 12:34:07-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 15:28:06-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 10:57:44-0500

LUIS PICÓN QUEDO
Secretario



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 11:53:56-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2026 13:17:33-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 16:52:24-0500

Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2026 10:57:27-0500

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-4 SAN JUAN DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.

Siguen firmas [...].



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2026 12:57:42-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2026 14:49:20-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 12:59:11-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2026 16:44:48-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadhith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2026 12:08:01-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 14:39:46-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2026 17:21:41-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2026 13:13:40-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 13:03:58-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 12:26:30-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 15:55:37-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 15:59:46-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2026 10:57:35-0500